INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1470 /18

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - PLURIANUAL - ID. 339.230, DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO E INTEGRA COMITES DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Asunción, 28 de junio de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 127 de fecha 06 de junio de 2018, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, el dictamen Nº 06/2018, de fecha 05 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum, la Licenciada Rossana Rojas, en su carácter de Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración de la Presidencia la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2017 para el Servicio de Publicidad y Propaganda - Plurianual - ID 339.230 y solicita la Autorización de dar inicio al segundo llamado.

Que, el Dictamen Nº 06/2018 en su parte conclusiva expresa: En atención al considerando de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia, siendo éstos Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas·* en su Art. 31 *Cancelación De Llamado, POR TANTO* es opinión de la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2017 para el "Servicio de Publicidad y Propaganda" - Plurianual - ID N° 339.230, y solicita la autorización para dar inicio al segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Publicidad y Propaganda", a fin de cumplir con los requisitos propios de la licitación en cuestión por los arriba expuestos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existen circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización algun

Abog. Rebeca Marín Genaro
Secretaria General
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°1470/18

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - PLURIANUAL - ID. 339.230, DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO E INTEGRA COMITES DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Asunción, 28 de junio de 2018

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2017 para el Servicio de Publicidad y Propaganda" - Plurianual - ID N° 339.230, conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder para el segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Publicidad y Propaganda" de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art.3°.- Conformar el Comité de Apertura de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Publicidad y Propaganda".----------

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°1470/18

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - PLURIANUAL - ID. 339.230, DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO E INTEGRA COMITES DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Asunción, 28 de junio de 2018

Art.4°.- Integrar el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES** de referencia con las siguientes personas:----------

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Lic. Rossana Rojas	Directora Gral. de la U.O.C.
Sra. Camila Jara	Funcionara de la U.O.C. - Encargado del Llamado.
Lic. Juana Romero	Jefa del Dpto. de Gestión y Medios.

Art.5°.- Integrar el **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** de referencia con las siguientes personas:----------

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Lic. Juana Romero	Jefa del Dpto. de Gestión y Medios.
Sr. Oscar Velázquez	Jefe de Audiovisual.

Art.6°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, cumplimiento al Inciso 3), Art. 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Art.7°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaría General
INDERT

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *